

ORDENANZA Nº 2415/2014

<u>VISTO:</u> El Expte. C.D. N° 7411/14 de fecha 27/08/2014 iniciado por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria (F.P.V.), y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicitan se incorpore a la Ordenanza N° 2388/2014, sancionada en fecha 02/07/2014 un artículo que derogue las Ordenanzas N° 311/91, 360/93, 5000/96 y 21312/12, dado que las mismas se superponen con dicha ordenanza.-

Que, por Ordenanza Nº 311/92, se forma la Comisión Municipal encargada de valuar los Proyectos que se presenten a solicitar créditos para emprendimientos productivos y supervisión de acuerdo a la Ley 1.964.-

Que, por Ordenanza Nº 360/93, se crea en la Municipalidad de Junín de los Andes, el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEP), para pequeños emprendimientos con destino a la financiación, capacitación y asistencia técnica de actividades artesanales, industriales, agropecuarias, forestales, turísticas y de servicio de apoyo a la producción.-

Que, mediante Ordenanza 500/96, se modifican algunos y ratifican otros artículos de la Ordenanza 360/93.-

Que, por Ordenanza 2131/12, se modifican los Artículos 5° y 6° de la Ordenanza N° 360/93.-

Que, por Ordenanza Nº 2388/2014, se ratifica el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEP), para pequeños emprendimientos con destino a la financiación, capacitación y asistencia técnica de actividades artesanales, industriales, agropecuarias, forestales, turísticas, comerciales y de servicios de apoyo a la producción.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/09/2014, dispuso sobre tablas y por unanimidad, derogar las normas mencionadas que se superponen con la Ordenanza N° 2388/14, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> INCORPÓRASE: a la Ordenanza Nº 2388/2014 de fecha 02 de julio 2014, el Artículo 14º Bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*DERÓGANSE:* las Ordenanzas Nº 311/92 de fecha 22/10/1992; Nº 360/93 de fecha 16/09/1993; 500/96 de fecha 24/04/1996 y 2131/12 de fecha 01/08/2012".-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarias Municipales que corresponda.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.748/14.-